



DECRETO N° 788

CHIGUAYANTE, 30 ABR. 2012

VISTOS: Estos antecedentes; El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°95/2012, la Providencia N°1522 con V°B° del Señor Alcalde don Tomás Solís Nova, el Oficio N°347, de la Directora de Desarrollo Comunitario de fecha 27 de marzo de 2012, las necesidades de buen servicio, lo dispuesto en el Artículo N°2 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y en uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO
- 1) Nómbrase a contrata a doña YASNA MABEL PRIETO PRIETO, RUN: 13.402.667-7, para que se desempeñe en la Dirección de Desarrollo Comunitario, asimilada al grado 16° de la E. M. S, Planta Administrativo, desde el 01 de abril de 2012 hasta que sus servicios sean necesarios, no pudiendo exceder al 30 de abril de 2012.
  - 2) Déjese constancia que la funcionaria individualizada en el punto N°1 no deberá rendir caución; debiendo asumir sus funciones en la fecha antes señalada por razones impostergables de buen servicio.
  - 3) Impútese el gasto al subtítulo 21 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ERNESTO REYES PAVEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

TSN/ERP/SSV/HCHN/cbs.

Distribución:

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Contraloría Regional del Bío-Bío (3)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Departamento de Personal
- Carpeta Funcionaria
- Interesada



TOMÁS SOLÍS NOVA  
ALCALDE